

que el citado Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría académica solicitada;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en su dictamen del día 19 de mayo de 1971 propone sea clasificado el referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Superior;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media no Oficial, femenino, «Academia Fivaller» en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 31 de mayo de 1971 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media no Oficial, femenino, «La Milagrosa», de Totana (Murcia), en la categoría académica de Autorizado de Grado Superior.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no Oficial, femenino, «La Milagrosa», de Totana (Murcia);

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media en 2 de marzo de 1971 y el Rectorado en 3 de marzo de 1971 informan que el citado Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría académica solicitada;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en su dictamen del día 19 de mayo de 1971 propone sea clasificado el referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Superior;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media no Oficial, femenino, «La Milagrosa», en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 31 de mayo de 1971 por la que se clasifica como Centro no Oficial Autorizado de Formación Profesional Industrial a la Escuela de Formación Profesional Industrial de la Obra Social del Santuario Nacional de la Gran Promesa, de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido, a instancia del Director de la Escuela de Formación Profesional Industrial de la Obra Social del Santuario Nacional de la Gran Promesa, de Valladolid, dependiente de la Iniciativa Privada, en súplica de que se clasifique al Centro como no Oficial de Formación Profesional Industrial en la categoría de Autorizado;

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas por el artículo 27 de la Ley de 20 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y sus disposiciones complementarias, para ser clasificado oficialmente como Autorizado.

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clasifica como Centro no Oficial Autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Iniciativa Privada, la Escuela de Formación Profesional Industrial, de la Obra Social del Santuario Nacional de la Gran Promesa, de Valladolid.

Segundo.—En el citado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al grado de Aprendizaje Industrial, en las especialidades de Electrónico, de la Rama de Electrónica, Ebanista Carpintero, de la Rama de la Madera, y Compositor Manual, de la Sección de Composición; Impresor Tipográfico, de la Sección de Impresión, y Encuadernador Manual, de la

Sección de Encuadernación, todas ellas de la Rama de Artes Gráficas.

Tercero.—Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre), para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» del 20 de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobadas por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Ministerio» de 26 de octubre), para las Ramas de Electrónica y de la Madera, y por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Ministerio» de 5 de octubre), para la Rama de Artes Gráficas.

Cuarto.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no Oficiales de Formación Profesional Industrial, clasificados en la categoría de Autorizados, que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma.

Asimismo, quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 2.º y 4.º, en relación a la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horario, a lo establecido en los números 5.º y 6.º de la misma disposición.

Quinto.—La inscripción de la matrícula de los alumnos deberá formalizarse en la Escuela Oficial de Maestría Industrial, de Valladolid, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General de 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril).

Sexto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre), sobre abono de tasas a que se refiere el Decreto número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 27 de agosto de 1971 por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad Complutense de Madrid (Sección de Económicas y Comerciales).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales) de la Universidad Complutense de Madrid y los favorables informes del Rectorado y del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el mencionada Plan de Estudios en la forma siguiente:

1.º El Plan de Estudios que se aprueba para el primero y segundo ciclos es el contenido en el anexo a la presente Orden.

2.º La Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales) deberá establecer antes del comienzo del curso 1972-73, los requisitos docentes y baremos de rendimiento medio de acceso al segundo ciclo. Todo ello adaptándose a las directrices que el Ministerio de Educación y Ciencia dicta en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 39 de la vigente Ley General de Educación.

3.º De acuerdo con sus medios docentes, la Facultad podrá agrupar especialidades de la Rama de Economía General durante la etapa transitoria de aplicación del Plan.

4.º Las asignaturas para el segundo ciclo que figuran con dos horas semanales podrán organizarse en régimen cuatrimestral. Recíprocamente las que figuran como cuatrimestrales se podrán organizar en régimen anual con un máximo de dos horas teóricas semanales.

5.º El curso Selectivo del presente Plan de Estudios se considera equivalente al que estuvo en vigor durante el curso 1970-1971.

Los alumnos que hayan aprobado totalmente el curso Selectivo 1970-71 seguirán el segundo y tercer cursos (General o Empresa) del presente Plan de Estudios.

Para aquellos alumnos que no hayan aprobado totalmente dicho curso Selectivo, la Facultad dará a conocer a comienzo de curso la organización de las enseñanzas para los alumnos repetidores que puedan seguir sus estudios por enseñanza ofi-

cial, todo ello de acuerdo con sus disponibilidades docentes y las disposiciones vigentes en la materia.

6.º Los alumnos que durante el curso 1970-71 hayan cursado el segundo año pasarán, en sus respectivas especialidades, al tercero del presente Plan.

7.º Los alumnos acogidos al curso Selectivo 1969-70 se regirán por las siguientes normas:

A) Los que lo tengan totalmente aprobado pasarán al segundo y tercer cursos (General o Empresa) del presente Plan de Estudios.

B) Los que al comienzo del curso 1971-72 no lo tengan totalmente aprobado continuarán con el mismo Plan de 1969-70 durante el curso 1971-72 en régimen de enseñanza libre.

8.º Los alumnos que procedan del Plan de 1953 continuarán por el mismo hasta su extinción. Si bien la Facultad mantendrá para los mismos enseñanza oficial durante el año 1971-72 desde tercer curso y en los dos años sucesivos para cuarto y quinto y sólo quinto, respectivamente.

DISPOSICIONES FINALES

1. Se faculta a la Dirección General de Universidades e Investigación para resolver los casos de adaptaciones que puedan presentarse para el acceso al segundo ciclo y baremos de rendimiento medio durante la etapa transitoria.

2. Se faculta a la Universidad Complutense para resolver los casos que se puedan presentar por dispensa de convocatoria no matriculación, criterios de selección y otros casos análogos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 27 de agosto de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

A N E X O

Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales) de la Universidad Complutense de Madrid

PRIMER CICLO

	Horas semanales
PRIMER CURSO (SELECTIVO)	
Introducción a la Economía	3
Análisis Matemático	3
Estadística Económica	2
Contabilidad General	2
Historia Económica y de las Doctrinas Económicas (introducción)	2
El Estado y los Sistemas Políticos Contemporáneos	2
SEGUNDO CURSO	
<i>A) Rama de Economía General</i>	
Matemáticas para la Economía	3
Macroeconomía	3
Microeconomía	3
Estructura e Instituciones Económicas Mundiales	2
Sociología	2
Historia Económica de España	3
<i>B) Rama de Economía de la Empresa</i>	
Matemáticas Empresariales	3
Macroeconomía (cuatrimestre) y Microeconomía (cuatrimestre)	3
Derecho Mercantil	3
Contabilidad de Sociedades (cuatrimestre) y de Costes (cuatrimestre)	3
Estructura Económica	2
Estadística Empresarial	2
TERCER CURSO	
<i>A) Rama de Economía General</i>	
Política Económica	3
Estadística Teórica	3
Hacienda Pública	3
Estructura Económica de España	3
Economía Internacional	2
Derecho Administrativo Económico	2

Horas
semanales

B) Rama de Economía de la Empresa

Economía de la Empresa (Organización y Administración)	3
Política Económica de España	2
Hacienda Pública Española	3
Derecho del Trabajo	3
Análisis y Control de Gestión	3
Introducción a la decisión empresarial (entorno de incertidumbre y riesgo)	2

— Para pasar al segundo ciclo el alumno deberá demostrar, a través del correspondiente examen, su capacidad para trayectorias técnicas de economía o haber sido declarado apto en los tres cursos de Inglés que se consideran incluidos en el presente Plan de Estudios.

MATERIAS DE ESPECIALIZACIÓN CONDUCENTES AL TÍTULO PROFESIONAL DEL PRIMER CICLO

A) Rama de Economía General:

- Contabilidad nacional y pública.
- Estructura del consumo y ordenación de los mercados.
- Cooperativismo
- Economía agraria y desarrollo económico.
- La planificación del desarrollo económico y social.
- La integración económica y sus problemas.
- La política de estabilización en un país en vías de desarrollo
- La política de industrialización en un país subdesarrollado.
- La competencia y lucha contra los monopolios.
- Problemas de redistribución de la Renta.
- Métodos econométricos.
- Ampliación de estudios de matemáticas y estadística.
- Métodos de muestreo estadístico.
- Métodos de cálculo de la Renta nacional.
- Introducción a la teoría de la información.
- Economía monetaria y bancaria.
- Economía del seguro privado y Seguridad Social.
- Evaluación de proyectos.
- Economía exterior y comercio mundial.
- Historia política mundial y de España.
- Geografía humana del mundo y de España.
- Intervenciones administrativas en la economía.
- Estudios de la incertidumbre, el riesgo y la información en la economía
- Sociología del desarrollo económico.
- Técnicas de investigación social.
- Introducción a la teoría del crecimiento económico.
- Introducción al equilibrio general.

B) Rama de Economía de la Empresa.—Se organizarán cursos con carácter cuatrimestral o anual sobre las materias siguientes:

- Análisis de mercados.
- Métodos de muestreo estadístico.
- Técnicas bancarias y de Bolsa.
- Análisis de balances.
- Revisión de contabilidades.
- Introducción al comercio interior y exterior
- Introducción a la mecanización e informática de la Empresa.
- Técnicas de Administración de Empresas.
- Introducción al estudio de las Empresas financieras y de Seguros.
- Organización y control de Entidades cooperativas.
- Inglés avanzado (previo examen o haber sido apto en los tres cursos del primer ciclo).
- Métodos de trabajo, salarios e incentivos en la Empresa.
- Técnicas de dirección de personal y relaciones humanas.
- Economía del Seguro privado y Seguridad Social.
- Análisis de inversiones y rentabilidades.
- Introducción a la teoría de la información
- Problemas laborales en la Empresa.
- Derecho empresarial
- Aspectos impositivos en la Empresa.
- Ampliación de estudios de matemáticas y estadística.
- Estudio de la incertidumbre, el riesgo y la información en la Empresa.
- Intervenciones administrativas en la Empresa.
- Sociología industrial.
- Técnicas de investigación social.

SEGUNDO CICLO

El segundo ciclo consta de las ramas y especialidades siguientes:

(I) RAMA DE ECONÓMICA GENERAL

Esta rama estará integrada por las siguientes especialidades:

	Cuatrimes- tres
A) Teoría Económica	
Primer curso:	
Econometría	2
Teoría macroeconómica superior	2
Estudios de microeconomía	2
Optativas	2
Segundo curso:	
Teoría del crecimiento económico	2
Equilibrio general	1
Historia del pensamiento económico	2
Optativas	3
Las optativas de esta especialidad podrán ser cualquier asignatura de las demás especialidades de esta rama (I).	

	Cuatrimes- tres
B) Economía Internacional	
Primer curso:	
Econometría	2
Organización económica internacional	2
Teoría pura del comercio internacional	2
Optativas	2
Segundo curso:	
Teoría macroeconómica superior	2
Evolución de la economía mundial	2
Sistemas fiscales	2
Optativas	2
Las optativas de esta especialidad serán las asignaturas de las demás especialidades y como específicas de la misma las siguientes:	
— Integración europea y sistemas políticos (primer curso, un cuatrimestre).	
— Los sistemas políticos de los países en desarrollo (segundo curso, un cuatrimestre).	
— Derecho laboral europeo (segundo curso, un cuatrimestre).	
— Estructura social comparada de las Sociedades Industriales (primer curso, un cuatrimestre).	

	Cuatrimes- tres
C) Econometría	
Primer curso:	
Econometría	2
Aplicación de Matemáticas para la economía	3
Teoría de la decisión económica	2
Optativas	2
Segundo curso:	
Modelos econométricos	2
Análisis de actividades	2
Procesos estocásticos y análisis espectral	2
Optativas	2
Las optativas de esta especialidad podrán ser cualquiera de las asignaturas de las demás especialidades.	

	Cuatrimes- tres
D) Historia Económica	
Primer curso:	
Econometría (aplicación a las ciencias sociales)	2
Historia económica mundial	2
Historia política de Occidente	1
Historia de las doctrinas económicas	2
Historia del pensamiento político	1

	Cuatrimes- tres
Segundo curso:	
Historia económica de España	2
Historia política y social de España, siglos XVI-XX	1
Historia de las doctrinas económicas en España	1
Historia del pensamiento político en España	1
Problemas metodológicos de la Historia: Enfoque de la Historia económica: Ciencia e ideología	1
Optativas:	
Historia del análisis económico	2
Sociología	2
E) Política y Administración Económica	
Primer curso:	
Política coyuntural	1
Organización del sector público	1
Política del desarrollo	2
Econometría	2
Optativas	2
Segundo curso:	
Política económica española y comparada	2
Intervenciones económicas	2
Derecho colectivo del trabajo (política laboral y estructuras jurídicas de encuadramiento del trabajo)	1
Administración de la Hacienda Pública	1
Optativas	2
F) Economía Monetaria y Fiscal	
Primer curso:	
Econometría	2
Economía monetaria	1
Principales sistemas financieros	1
Hacienda Pública española I	2
Optativas	2
Segundo curso:	
Sistema financiero español	2
Hacienda Pública española II (sistemas locales)	2
Organización monetaria internacional	1
Optativas	3
G) Economía del Sector Público	
Primer curso:	
Econometría	2
Política fiscal	1
Análisis del gasto público	1
Hacienda Pública española I	2
Optativas	2
Segundo curso:	
Hacienda Pública española II (sistemas fiscales)	2
Economía de la Empresa pública	2
Sistemas financieros	2
Optativas	2
Optativas para las especialidades: E) Política y administración económica, F) Economía monetaria y fiscal y G) Economía del sector público.	

	Cuatrimes- tres
1) Comunes para las tres especialidades:	
Economía del Tesoro público	1
Técnicas presupuestarias	2
Análisis del gasto público	2
Economía y hacienda local	2
Contabilidad del sector público	1
Instituciones político-jurídicas de la Seguridad Social	1
Bases económicas de los Seguros Sociales	1
Economía laboral	2
2) Específicas para la especialidad E):	
Planificación económica	1
Política económica de urbanización	1
Política económica agrícola	1
Política económica industrial	1

	Cuatrimestres
Política económica regional	1
Política y Derecho de la Seguridad Social	1
Sociología y planificación urbana	1
3) Específica para la especialidad F):	
Banca central y privada	2
4) Exclusivas para la especialidad G):	
Evaluación de proyectos	1
H) Estructura e Instituciones Económicas	
Primer curso:	
Econometría	2
Dinámica estructural y economía mundial (desarrollo y subdesarrollo)	2
Optativas	4
Optativas:	
Análisis regional	2
Sistemas económicos	2
Metodología estructuralista	1
Economía agraria mundial	2
Economía industrial mundial	2
Integración económica	1
Economía del transporte	1
Estructura del comercio mundial	1
Segundo curso:	
Estructura económica (análisis económico de la sociedad española)	2
Derecho del trabajo	2
Teoría de la población y demografía	2
Optativas	2
Optativas:	
Economía del turismo	1
Economía regional española	2
El pensamiento económico español en el siglo XX y su papel en la estructuración económica	2
Estructura del sector financiero español	1
La información económica en España: utilización y análisis crítico	1
Instituciones político-jurídicas de la Seguridad Social	1
Economía de la sociedad rural española	1
Las inversiones extranjeras en la economía española	1
Economía laboral en España	1
Estructura del comercio exterior de España	1
Contabilidad Nacional de España	1
Sociología rural	1

(II) RAMA DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA

	Horas semanales
Primer curso:	
Economía de la Empresa (I) (Organización y programación)	3
Organización comercial y análisis de mercados	3
Análisis contable superior	3
Régimen fiscal de la Empresa	2
Matemática de las operaciones financieras y análisis de inversiones	3
Optativas (dos cuatrimestres).	
Optativas:	
— Econometría empresarial (un cuatrimestre)	
— Métodos de trabajo, salarios e incentivos (cuatrimestre)	
— Relaciones públicas en la Empresa (cuatrimestre)	
— Organización jurídico-laboral de la Empresa (un cuatrimestre)	
— Programación y análisis de sistemas económicos (cuatrimestre)	
— Sociología industrial (cuatrimestre)	
Segundo curso:	
Economía de la Empresa (II) (Dimensión, inversión y financiación)	3
Política económica de la Empresa	3

	Horas semanales
Análisis de sistemas empresariales (Métodos e instrumentos de dirección)	3
Optativas (seis cuatrimestres).	
Optativas:	
— Metodología y operaciones de Banca y Bolsa (cuatrimestre)	
— Valoración y rentabilidad de Empresas (cuatrimestre)	
— Informática de gestión (cuatrimestre)	
— Economía de la Empresa pública (dos cuatrimestres)	
— Intervenciones administrativas en la Empresa (un cuatrimestre)	
Sistema financiero español (cuatrimestre)	
Teoría y estructura del Comercio interior y exterior (dos cuatrimestres)	
— Política del desarrollo económico en España (cuatrimestre)	

(III) RAMA (ACTUARIAL Y DE LA EMPRESA FINANCIERA)

	Horas semanales
Primer curso:	
Estadística y econometría actuarial	3
Matemática de las operaciones financieras (ciertas y aleatorias)	3
Programación y análisis de sistemas económicos (Cibernética de dirección)	3
Derecho de las operaciones bancarias y de Bolsa	2
Economía y dirección financiera de la Empresa	2
Optativas (un cuatrimestre).	

NOTA: En este primer curso y para los alumnos que procedan del 12.º mer. ciclo o de determinados Centros universitarios, se establecerán enseñanzas complementarias, según la procedencia, de Matemáticas superiores y Estadística matemática.

	Horas semanales
Segundo curso:	
Matemática actuarial y de la decisión con riesgo	3
La Empresa financiera y de Seguros	3
Derecho del Seguro privado y Seguros sociales	3
Derecho y control administrativo de las Empresas financieras	2
Instituciones jurídicas de la Seguridad Social	2
Régimen fiscal de las Instituciones financieras (de la financiación de la Seguridad Social y de las Entidades y operaciones financieras y de seguros)	2
Optativas (dos cuatrimestres).	

Optativas para la rama (III):

- Política del desarrollo económico en España (cuatrimestre).
- Sistema financiero español (cuatrimestre).
- Teoría de la población y demografía (cuatrimestre).
- Bases económicas de la Seguridad Social (cuatrimestre).
- Economía y organización institucional del Sector del Seguro privado (cuatrimestre).
- Modelos econométricos (cuatrimestre).

NOTA para la rama (III). A los que cursen esta rama, además del correspondiente título de Licenciado se les otorgará el título profesional de Actuario. A esta rama tienen acceso los alumnos que procedan de cualquiera de las dos ramas del primer ciclo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de julio de 1971 por la que se declara comprendida en zona de Preferente Localización Industrial Agraria la reforma y ampliación de la almazara de la cooperativa «Santa María», emplazada en Pegalajar (Jaén) y se aprueba el proyecto definitivo.

Hno. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por la Cooperativa «Santa María» para la reforma y ampliación de su almazara emplazada en la localidad de Pegalajar (Jaén), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, sobre In-